

## CAUTELA

Lima, 3 de Mayo de 1912

R

Visto el telegrama de fecha 5 del presente, en q' el señor Ministro del Interior, la necesidad urgente que hai en atender a los gastos que está originando la estirpación de la vírgula y vista la autorización que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. 21 inciso 14,

## DECRETO:

P239

La Tesoreria Fiscal pagará a don Luis E. Arellano e a su esposa doña Leonor Rueda, la suma de (550.-) quinientos cincuenta pesos, por sus sueldos como empleado del Lazareto, correspondientes a 15 días de Noviembre y Diciembre de 1912 y los cuatro meses que van trascorridos del año en curso.

Hágase la protesta de estile. Anótese, trácese y recójase la aprobación Suprema.





Tancado  
28 Mayo

G A U D I N

Temuco, 10 de Mayo de 1915

*343.-* Visto el telegrama de fecha 5 del presente en que el señor Ministro del Interior, la ~~urgencia~~ necesidad urgente que hai en atender a los gastos que está originando la extirpación de la viruela y vista la autorización que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. 21 inciso 14,  
Decreto.

La Tesorería Fiscal pondrá a disposición de don Juan J. Castillo la suma de \$100.- cien pesos para que con ellos atienda a la desinfección y sepultación de varíolosos.

Hágase la protesta de estile. Anótese, tráscríbase y recóbrese la aprobación Suprema.

*Valdampor*



trans. es  
28 Mayo 1915

## CAUTIN

Temuco, 16 de Mayo de 1918

257

Vistas las cuentas que se acompañan y la urgente necesidad de atender a ~~no interrumpir~~ los actos que están originando la extinción de la virucia y vista la autorización que me confiere la ley de Régimen Interior, Artículo 81, inciso 14.

Decreto:

La Tesorería Fiscal pagará a don Juan Agustín Poujeau la suma de (\$50.-) cincuenta pesos, por la que ha administrado al Lazareto de este departamento.

Hágase la protesta de estílo. Anótase trascribase y recábese la sanción Suprema.

Sí trascribido  
28 Mayo 1918

## CAUTIUS

Tuxtla, 12 de Junio de 1915

*327* Vistas las cuentas acompañadas y la necesidad urgente que hay en atender a los gastos que se están originando en la extirpación de la viruela y no contando este Departamento con los fondos necesarios para atender a dichos gastos y en vista de la autorización que me confiere la L. de Hacienda Interior, art. El inciso 14,

## D E C R E T O :

La Tesorería Fiscal pagará a la Compañía Malva la summa de \$334. trescientos veinte y cuatro pesos, por maderas mandadas para el Tezozotlán de esta ciudad, para cancelación del edificio de la alcaldía y divisiones del mismo establecimiento.

Hágase la protesta de constile. Anótase y recábase la aprobación suya.

Se acuerda  
que el Capitan  
el Dr. Do  
Anselmo  
y el Dr. M. A.  
C. 1915

## CAUTIN

Tomico, 13 de Junio de 1915

Vistos los recibos que se acompaña y la necesidad urgente que hay en atender a los gastos que está originando la enfermedad de la vímuila y no contando esta Intendencia con los fondos necesarios para atender a dichos gastos y en vista de la autorización que me confiere la Ley de Régimen Interior, art. 21 inciso 14,

Decreto:

La Tesorería Fiscal pondrá a disposición de don Juan José Castillo la suma de (\$110.-) ciento diez pesos, para que con ellos atienda al pago de conducción de varones y sepultación de los mismos.

Hágase la protesta de estilo. Anótese y recábese la aprobación suprema.

de rae -  
el 20 enero  
1915

MW